



Asamblea General

Distr. general
2 de febrero de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 73 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 14 de noviembre de 2005

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/60/L.20 y Add.1)]

60/15. Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 57/152, de 16 de diciembre de 2002, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/25, de 5 de diciembre de 2003, 58/214 y 58/215, de 23 de diciembre de 2003, 59/212, de 20 de diciembre de 2004, 59/231 y 59/233, de 22 de diciembre de 2004, y 59/279, de 19 de enero de 2005,

Encomiando la rápida respuesta, la continuación del apoyo, la asistencia y las contribuciones generosas de la comunidad internacional, en particular de los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y los particulares a las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción, que ponen de manifiesto el espíritu de solidaridad y cooperación internacional para hacer frente al desastre,

Tomando conocimiento de la Declaración sobre medidas para reforzar el socorro de emergencia y las actividades de rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el terremoto y el tsunami del 26 de diciembre de 2004, aprobada en la reunión extraordinaria de líderes de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental que se celebró en Yakarta el 6 de enero de 2005¹,

Recordando la Declaración de Hyogo² y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015³, así como la declaración común de la reunión especial sobre el desastre del Océano Índico⁴, aprobados en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres celebrada en Kobe, Hyogo (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005,

¹ A/59/669, anexo.

² A/CONF.206/6, cap. I, resolución 1.

³ Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres (A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2).

⁴ Declaración común de la reunión especial sobre el desastre del Océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro (A/CONF.206/6, anexo II).

Tomando conocimiento del comunicado relativo al apoyo a los sistemas de alerta de tsunamis y peligros múltiples en el contexto del Sistema de sistemas de observación global de la Tierra, aprobado en la Tercera Cumbre de Observación de la Tierra, que se celebró en Bruselas el 16 de febrero de 2005,

Tomando nota de la declaración conjunta de los líderes de Asia y África sobre tsunamis, terremotos y otros desastres naturales aprobada, en la Cumbre Afroasiática de 2005, que se celebró en Yakarta los días 22 y 23 de abril de 2005⁵,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, de rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico⁶,

Acogiendo con agrado que se haya nombrado Enviado Especial del Secretario General para la Recuperación después del Tsunami al Sr. William Jefferson Clinton, ex Presidente de los Estados Unidos de América, y se haya establecido el Consorcio Mundial para los países afectados por el tsunami con el fin de mantener la voluntad política de la comunidad internacional de apoyar las actividades de rehabilitación, reconstrucción y reducción de riesgos a mediano y a largo plazo dirigidas por los gobiernos de los países afectados,

Tomando nota con reconocimiento de las reuniones que celebró el Consorcio Mundial para los países afectados por el tsunami en junio y en septiembre de 2005 con el fin de mejorar la coordinación entre las partes interesadas pertinentes y elaborar un sistema común de seguimiento en línea e indicadores comunes para vigilar y evaluar el efecto de los programas de socorro y rehabilitación después del tsunami, que ponen de manifiesto la necesidad de promover la responsabilidad nacional respecto de los procesos de seguimiento en los países afectados por el tsunami,

Acogiendo con agrado las actividades en curso del sistema internacional para captar, consolidar y difundir las enseñanzas obtenidas de la respuesta al tsunami y la recuperación después de éste como guía para la gestión futura de desastres en todos los niveles,

Acogiendo con agrado también el establecimiento del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de donantes múltiples para las disposiciones de alerta temprana de tsunamis en el Océano Índico y el Asia Sudoriental, que contribuirá a la creación de un sistema de alerta temprana y a acrecentar la capacidad de la región para afrontar desastres naturales,

Acogiendo con agrado además la propuesta de celebrar una tercera Conferencia Internacional sobre sistemas de alerta temprana en Bonn (Alemania), del 27 al 29 de marzo de 2006, que abarque toda la gama de peligros naturales, con especial atención al establecimiento urgente de sistemas de alerta temprana para los peligros hidrometeorológicos y geológicos a escala mundial,

Subrayando la necesidad de elaborar y aplicar estrategias de reducción de riesgos y de integrarlas, cuando corresponda, en los planes de desarrollo nacional, en particular mediante la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, a fin de aumentar la resistencia de la población a los desastres y reducir

⁵ Véase A/59/841, anexo.

⁶ A/60/86-E/2005/77.

los riesgos conexos para las personas y sus medios de subsistencia, la infraestructura social y económica y los recursos ambientales,

Destacando que la reducción de los desastres, en particular la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

Subrayando la necesidad de mantener el compromiso de ayudar a los países afectados y a sus pueblos, en particular a los grupos más vulnerables, a recuperarse plenamente de los efectos catastróficos y traumáticos del desastre, incluso en las tareas de rehabilitación y reconstrucción a mediano y a largo plazo, y acogiendo con satisfacción las medidas de asistencia de los gobiernos e internacionales al respecto,

1. *Señala con reconocimiento* los esfuerzos de los gobiernos de los países afectados para llevar a cabo la fase de socorro de emergencia y pasar a la fase de rehabilitación y reconstrucción, así como para aumentar la transparencia financiera y la rendición de cuentas respecto de la canalización y utilización de los recursos, incluso, cuando corresponda, mediante la intervención de auditores públicos internacionales;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la labor del Sr. William Jefferson Clinton, ex Presidente de los Estados Unidos de América y Enviado Especial del Secretario General para la Recuperación después del Tsunami, y de sus diversas iniciativas, y alienta sus esfuerzos por seguir manteniendo la voluntad política de la comunidad internacional, particularmente de las instituciones financieras regionales e internacionales, la sociedad civil y el sector privado, de apoyar las actividades de rehabilitación, reconstrucción y reducción de riesgos a mediano y a largo plazo dirigidas por los gobiernos de los países afectados;

3. *Alienta* a los países donantes y a las instituciones financieras internacionales y regionales, lo mismo que al sector privado y a la sociedad civil, a que fortalezcan las alianzas y sigan apoyando la satisfacción de las necesidades de rehabilitación y reconstrucción a mediano y a largo plazo de los países afectados, incluso mediante el cumplimiento rápido de las promesas hechas por los donantes;

4. *Subraya* la necesidad de promover la transparencia y la rendición de cuentas entre los donantes y los países receptores mediante, entre otras cosas, un sistema unificado de seguimiento en línea de la información financiera y sectorial –una base de datos de la asistencia para el desarrollo– con el apoyo y la participación del Consorcio Mundial para los países afectados por el tsunami, y destaca la importancia de la información oportuna y exacta sobre las necesidades previamente determinadas y las fuentes y usos de los fondos;

5. *Alienta* a que prosiga la coordinación eficaz entre los gobiernos de los países afectados, los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, los países donantes, las instituciones financieras regionales e internacionales, la sociedad civil y los sectores privados que participan en las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción, para asegurar una respuesta adecuada a las necesidades humanitarias restantes y la ejecución eficaz del programa conjunto actual y evitar duplicaciones innecesarias, así como para reducir la vulnerabilidad a los peligros naturales futuros;

6. *Pide* al Secretario General que fortalezca el mecanismo y la capacidad institucionales de las Naciones Unidas para apoyar a las autoridades nacionales y locales en la coordinación de las actividades de recuperación después del desastre causado por el tsunami;

7. *Reafirma* que todos los esfuerzos regionales deben contribuir al objetivo de fortalecer la cooperación internacional encaminada a crear un sistema mundial de alerta temprana contra peligros múltiples, incluso el recién establecido sistema de alerta de tsunamis y mitigación de sus efectos en el Océano Índico;

8. *Subraya* la necesidad de crear instituciones y mecanismos más fuertes y mayor capacidad a nivel regional, nacional y local, como se afirma en la Declaración de Hyogo² y en el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015³ y también de promover la educación pública, la concienciación y la participación de la comunidad, para crear sistemáticamente resistencia a los peligros y desastres, así como para reducir los riesgos y la vulnerabilidad de las poblaciones a los desastres, particularmente en los países en desarrollo;

9. *Insta* a los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a que, en la planificación de la preparación para desastres naturales y la respuesta a ellos y en la ejecución de las actividades de recuperación, rehabilitación y reconstrucción, incorporen la perspectiva de género y aseguren que las mujeres tengan un papel activo e igual en todas las fases de la gestión de los desastres;

10. *Pide* al Secretario General que siga estudiando formas de fortalecer la capacidad de respuesta rápida de la comunidad internacional para prestar socorro humanitario inmediato, tomando como base los arreglos existentes y las iniciativas en marcha;

11. *Pide también* al Secretario General que le presente, en el sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2006.

*52ª sesión plenaria
14 de noviembre de 2005*